



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Trece (13) de Mayo de dos mil Quince (2015)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA.
DEMANDANTE: VICTOR HUGO SIMANCA ESPEJO.
DEMANDADO: EJÉRCITO NACIONAL.
RADICADO: 2013-00933.

ASUNTO: ACEPTA DESISTIMIENTO DE DICTAMEN PERICIAL Y PONE EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE DEMADADA RESPUESTA A EXHORTO.

Teniendo en cuenta lo prescrito por el artículo 77 del código General del Proceso y dado que en los poderes visibles a folios 1 a 27, se le entrega la facultad expresa al apoderado para hacer este tipo de solicitudes, el despacho acepta el desistimiento de la Prueba solicitada como dictamen pericial solicitada ante la Junta regional de Calificación de Invalidez en la medida que la misma no ha sido practicada.

Igualmente, se pone en conocimiento de la parte demandada, la copia auténtica del acta de junta médica laboral No. 1 77330 del 14 de abril de 2015 realizada al señor Víctor Hugo Simanca Espejo y visible a folios 467 y 468.

NOTIFIQUESE

PILAR ESTRADA GONZALEZ
JUEZ